ACTA NO. 08
OCTAVA SESIÓN
PÚBLICA ORDINARIA

En la Sala de Cabildo General Nicolás Bravo Rueda, ubicada en la planta baja del edificio que ocupa el Centro Cívico Social (Palacio Municipal), cita en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Recinto Oficial para las Sesiones del Ayuntamiento del mismo Municipio; el día 22 de mayo del año 2025, a convocatoria de la C. Lorena García Cazares, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con lo ordenado por el articulo 144 fracciones IV y IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 17 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se reunieron en Sesión Pública Ordinaria los integrantes del Ayuntamiento Municipal, C. Lorena García Cazares Presidenta Municipal Constitucional, Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez, Síndico Procurador Hacendario, Lic. Pedro Orlando Escudero García, Síndico Procurador Jurídico y las Regidoras y Regidores Mtra. Sandra Victoria Rojas Chavarín, C. José Gastón Santos López, L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores, Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez, C. Anay Castro Barrón, L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, Lic. Abril Chávez Reyes, C. Angel Jack Tenorio Mendoza, C. Justa Tolentino Osorio, C. Julio Cesar Márquez Parrasales, Mtra. Ivett Bulos González, C. Catalina Lemus Salinas, Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra, C. Benita Manilla Martínez, Mtra. Dora Luz Guzmán Flores, Dr. Andrés Carlos de la Riva Larios, Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo y Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra, quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, realizan la presente sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

2.- Verificación y declaración del Quórum Legal.

3.- Instalación legal de la Sesión.

4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

5.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura.

6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.

7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal

para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA – 6 LXVI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la **Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras**, tendrá autonomía técnica y funcional en el desempeño de sus facultades y obligaciones, quedará ubicada dentro de la estructura orgánica de Secretaría de Desarrollo Humano y Social para efectos estrictamente administrativos y reportará sus actividades de manera directa a la persona titular de la Presidencia Municipal. La Dirección General que se crea por el presente Decreto, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo que establece el artículo anterior, se **reforma** y **adiciona** en el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando divididas las facultades y obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en dos apartados correspondiendo al apartado A, las fracciones de la I a la XIII, ya existentes, que quedan en sus términos. El Apartado B, que se adiciona, quedará conformado con las fracciones de la I a la XXII, y los dos párrafos ubicados inmediatamente después de la fracción XXII. El apartado B, corresponderá exclusivamente a la Dirección General que se crea con el presente decreto, y se **adiciona** en el último párrafo del mismo artículo a la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, la Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y la Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 32.-…

Apartado A:

Fracciones I.- a XIII.-…

Apartado B:

I.- Impulsar políticas y acciones de protección de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas cuidadoras, considerando la implementación de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de inclusión y nivelación idóneas que persigan la igualdad de oportunidades, promuevan la visibilización, consulta, empoderamiento, autonomía y participación plena de este sector;
II.- Promover el respeto a los derechos y libertades de las personas con discapacidad y cuidadoras enfatizando una imagen respetuosa de su dignidad entre las personas

integrantes del Ayuntamiento, de la Administración Pública Municipal y de la ciudadanía;

III.- Coordinar y efectuar estudios, análisis, proyectos, opiniones, informes y publicaciones en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como obtener, actualizar e intercambiar datos sobre el número, situación y condiciones de vida de este sector con las instituciones competentes;

IV.- Proponer el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación hacia el sector;

V.- Promover, orientar y evaluar políticas en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en colaboración con las unidades administrativas que corresponda;

VI.- Proponer convenios de colaboración para el estudio, difusión, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dar seguimiento a su implementación, así como para la obtención de fuentes alternas de financiamiento para el cumplimiento de su objeto y conforme a las disposiciones legales aplicables;

VII.- Coordinar las acciones al interior de la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como asesorar a la o el Presidente Municipal en materia de derechos de personas con discapacidad y personas cuidadoras, igualdad y no discriminación;

VIII.- Proponer la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos normativos en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

IX.- Participar en la elaboración, instrumentación y evaluación de indicadores en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

X.- Formular estrategias y coordinar el desarrollo de instrumentos que permitan la sistematización y difusión de información en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

XI.- Participar en la implementación de políticas de vinculación y colaboración institucional con otros municipios, con los Poderes de las entidades federativas, de otros países y con organizaciones internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

XII.- Participar en el establecimiento de mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, del sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales para promover el respeto, difusión y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

XIII.- Implementar y promover medidas de inclusión laboral para personas con discapacidad y cuidadoras en la Administración Pública Municipal, en la iniciativa privada y demás posibles fuentes de empleo;

XIV.- Efectuar acciones de capacitación direccionadas a instituciones públicas, privadas y sociales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dirigir y participar en el diseño de campañas acerca de igualdad, trato digno y no discriminación, así como de prevención y detección de factores condicionantes de la discapacidad;

XV.- Orientar a las personas con discapacidad y cuidadoras acerca de las vías institucionales para hacer cumplir sus derechos, así como servir de vínculo con las autoridades competentes y brindar asesoría legal y administrativa;
XVI.- Impulsar la accesibilidad y asequibilidad de los bienes, productos y servicios hacia las personas con discapacidad y cuidadoras, mediante el diseño universal y los ajustes razonables;
XVII.- Promover el derecho de las personas con discapacidad a ser acompañados y contar con sistemas de apoyo, conformados por herramientas, tecnologías, asistentes, cuidadores, intérpretes u otros apoyos para que participen en igualdad de oportunidades con el resto de la población;
XVIII.- Colaborar en la integración del Registro Estatal de Personas con Discapacidad conforme a lo establecido en la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del estado de Hidalgo;
XIX.- Contribuir, desde el ámbito de su competencia, con la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, del Plan Municipal de Desarrollo e informes de la o el Presidente Municipal.
XX.- Colaborar con las instituciones competentes en materia de salud a fin de promover la solidaridad social, la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad, su identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar discapacidad, promoviendo la accesibilidad del derecho a la rehabilitación entre la colectividad en general y particularmente, entre las familias que cuenten con alguna persona con discapacidad, para materializar su atención integral, incluida la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;
XXI.- Coadyuvar con las instancias competentes en el diseño de proyectos productivos que tengan como objetivo mejorar la economía familiar de las personas con discapacidad y cuidadoras, crear empleos para el sector y promover el emprendimiento fortaleciendo su economía y su posibilidad de acceso a bienes y servicios; y
XXII.- Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia Municipal, y las que se deriven de este reglamento, otras disposiciones legales.

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por discapacidad de conformidad con la fracción IX del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la consecuencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Las facultades y obligaciones contenidas en el apartado B, serán desempeñadas exclusivamente por la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras y las jefaturas que la conforman.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, a la que están adscritas la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos; la Dirección de Sanidad Municipal; la Dirección de Atención a

Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio, Dirección de Desarrollo Comunitario; Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF), Jefatura de Salud a Tu Alcance y Jefatura de Comedores Municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Para la mayor difusión del presente decreto, publíquese en la Gaceta Municipal y en los lugares en que sea necesario atendiendo al principio constitucional de máxima publicidad.

TERCERO.- En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, se deberán realizar las modificaciones presupuestales, administrativas y las demás necesarias, para que la Dirección General para la Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, esté en posibilidad de cumplir con sus atribuciones y facultades.

CUARTO.- En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán emitirse los manuales de organización, de procedimientos y todas aquellas disposiciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección General y Jefaturas que se crean mediante el presente decreto.

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales el programa de cambio de luminarias que conforman el alumbrado público, por un total de 2098 luminarias y un monto de $4´888,340.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil, trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a pagar en 25 meses, con un anticipo por la cantidad de $1´065,726.25 (Un millón sesenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.), sin cargos o intereses financieros.

SEGUNDO: Se deberá dar cumplimiento al proceso de contratación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal para que conjuntamente con el Síndico Jurídico y el Secretario General Municipal, firman los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b) y p), fracción II, inciso k), de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 37 de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, manifiesta que no tiene objeción para la instalación, apertura y funcionamiento del panteón particular denominado Panteón Jardín Puente a la Eternidad, ubicado en Camino a Rancho Santa Alicia s/n, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siempre que el mismo cumpla con lo ordenado en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas que le sean aplicables y se ajuste al proyecto autorizado.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la intervención del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, en su carácter de Secretario General Municipal, se proceda a la desincorporación del patrimonio municipal y se done en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, una fracción de un bien inmueble propiedad de municipio, específicamente la fracción en la que se encuentra ubicado el Centro de Reinserción Social CERESO Tulancingo, ubicado en calle Laureles sin número, Fraccionamiento La Morena, Código Postal 43625, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al norte: Mide 118.40 mts (Ciento dieciocho metros y cuarenta centímetros), linda con propiedades privadas.

Al sur: En cinco líneas que miden de poniente a oriente la primera mide 88.35 metros (Ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros), linda con Avenida Los Laureles, la segunda mide 13.60 metros (Trece metros sesenta centímetros), la tercera mide 10.20 (Diez metros veinte centímetros) y la cuarta mide 13.10 metros (Trece metros diez centímetros), las líneas segunda, tercera y cuarta, lindan con pozo de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo CAAMT, y la quinta línea mide 90.56 mts., linda con Avenida Los Laureles.

Al oriente: Mide 23.10 mts. (Veintitrés metros diez centímetros), linda con camino, actualmente Avenida de las Fuentes.

Al Poniente: Mide 46.22 mts. (Cuarenta y seis punto veintidós centímetros, linda con el resto de la propiedad del municipio (Instalaciones del Rastro Municipal).

Al nororiente: Mide 79.50 mts. (Setenta y nueve metros cincuenta centímetros), linda con calle Sauces.

Con una superficie total de 9,333.43 metros cuadrados (Nueve mil trescientos treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros, cuadrados).

Derecho de propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se acredita con la escritura pública Acta número 2108, del volumen XVIII, Foja 109, de fecha 1º de febrero del año 1972, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Jonguitud Moctezuma, Notario Público Número 16 Dieciséis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 93, Tomo 88, Sección 1ª, en fecha 7 de marzo del año 1972 ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación del bien inmueble materia de la donación, del patrimonio municipal, debiéndose hacer las anotaciones correspondientes en el inventario de bienes del municipio.

TERCERO.- Para que la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se deberá continuar usando para instalaciones de Centro de Reinserción Social CERESO, y si esto no ocurriere, la donación quedará sin efectos y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

12.- Asuntos Generales.

13.- Clausura de la Sesión.

Siendo las 15:00 quince horas del día 22 de mayo del año 2025, se dio inicio a la Octava Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento, para lo cual la Presidenta Municipal, solicitó al Regidor Moderador y la Regidora Secretaria, procedieran al desahogo de la misma. Por lo que se procedió a atender el **punto número uno** del orden del día, referente al pase de lista del que se establece la presencia de veintidós integrantes del Ayuntamiento Municipal, por lo que el Regidor Moderador declaró la existencia del Quórum Legal, con lo que también se dio cumplimiento al **punto número dos** del mismo.

Acto seguido, en desahogo del **punto número tres** del orden del día, en uso de la voz el Regidor Moderador cedió el uso de la palabra a la C. Presidenta Municipal Constitucional para que procediera a la instalación de la Sesión, quien manifestó que al existir el Quorum requerido, siendo las 15:26 quince horas con veintiséis minutos, de la fecha indicada al inicio de la presente acta, declaro legalmente instalada la sesión y por lo tanto válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Posteriormente en desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, referente a la lectura y en su caso aprobación del mismo, la Regidora Secretaria procedió a su lectura, y habiendo concluido la misma, la Regidora Moderadora sometió a votación el punto, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes.

En desahogo del **punto número cinco** del orden del día referente a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura y en virtud de que se conoce el contenido de la misma, el Regidor Moderador, sometió a votación el punto, siendo este aprobado por unanimidad, con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Continuando con los trabajos de la Sesión, el Regidor Moderador procedió al desahogo del **punto número seis** del orden del día, referente a la lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida y en virtud de que la misma fue despachada en su totalidad a los miembros del Ayuntamiento, por lo que están enterados de la misma, se aprobó por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, la dispensa de su lectura, con lo que quedó desahogado el punto número seis del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número siete** del orden del día, por lo que solicito a la Regidora Secretaria diera lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes, en consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún miembro del Ayuntamiento.

Posteriormente el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal el punto marcado con el número siete del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia queda aprobada la MINUTA-6 LXVI, Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de edad mínima para el acceso a cargos públicos. Se deberá informar al Congreso del Estado mediante oficio la aprobación de la Minuta antes referida, enviando un ejemplar del Acta de la Sesión. Se tiene por desahogado el punto número siete del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número ocho** del orden del día, por lo que solicito a la Regidora Secretaria diera lectura a la iniciativa de Decreto correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se inscribieron los Regidores y Regidoras Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo, L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, Mtra. Dora Luz Guzmán Flores, Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra, C. Angel Jack Tenorio Mendoza, C. José Gastón Santos Lopez y el Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez.

Por lo que en uso de la voz la Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo manifestó lo siguiente:

Gracias. Muy buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan. Con su permiso, presidenta, quiero adelantar que mi voto a favor se basa en el reconocimiento de la necesidad de una atención integral y especializada en línea con los avances legislativos y las recomendaciones internacionales como las plasmadas en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU. La creación de una dirección de atención a las personas con discapacidad representa un paso fundamental hacia la plena realización de los derechos humanos y a la inclusión social de este sector de la población. Pero antes de concluir me gustaría decir que celebro la buena voluntad de la creación, porque como madre de una personita con discapacidad renal, sé que esto será el inicio de algo que garantizará una mejor atención incluyente para todas y para todos. Porque la verdadera inclusión no es la adaptación de la persona a la sociedad, sino la adaptación de la sociedad a la persona. Es cuánto.

En uso de la voz el Regidor L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán manifestó lo siguiente:

Gracias, presidenta, compañeros regidores, regidoras, hoy es un día significativo para nuestro municipio. Estamos por dar un paso firme y necesario al aprobar la creación de la Dirección General para personas con discapacidad y personas cuidadoras. Este órgano que responde al llamado de justicia, empatía y compromiso con una parte de la población que durante mucho tiempo ha sido invisibilizada o atendida de manera insuficiente. Quiero compartirles que en mi experiencia como servidor de la nación tuve la oportunidad de escuchar y conocer de cerca las profundas necesidades que enfrentan las personas con discapacidad y sus familias desde la falta de accesibilidad al espacios públicos hasta la carencia de apoyos médicos, educativos o laborales. Puede constar que estas personas enfrentan barreras que no deberían existir en una sociedad que aspire a la equidad y a la inclusión. Por eso, esta nueva dirección general no es solo una estructura administrativa, es una herramienta de transformación que permitirá articular políticas públicas, coordinar programas, canalizar recursos y, sobre todo, escuchar de manera directa a quienes por tanto tiempo han sido excluidos del

diseño de nuestra nuestras decisiones. No se trata de un favor, sino de un acto de justicia. Se trata de construir una ciudad más humana, más sensible, más digna para

todas y todos. En lo personal, votar yo en contra sería votar en contra de la cuarta transformación. Muchas gracias.

En uso de la voz la Regidora Mtra. Dora Luz Guzmán Flores manifestó lo siguiente:

Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos. El sentido de mi de mi participación va enlazada directamente a la parte administrativa porque celebro que esta creación exista en este municipio porque realmente es una necesidad para nuestro municipio, porque tenemos un alto porcentaje de personas con discapacidad y que es importante que sean atendidas con estos beneficios que realmente requieren. Sin embargo, hay algunas observaciones que se habían platicado en reuniones anteriores, como es que dentro del artículo primero dentro de esta iniciativa de decreto, esta dirección de desarrollo de esta dirección en la dirección general se va a crear dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Sin embargo, habíamos platicado que iba a estar o más bien iba a reportar directamente a la presidencia municipal, a la presidenta, a la titular. Entonces queda un poco inconcluso el hecho de que si va a estar orgánicamente o estructuralmente dentro de la secretaría, no tendría razón de reportar directamente a la presidenta municipal porque entonces no tendría por qué estar dentro de esta secretaría. Sin embargo, también es importante de mencionarles que la falta de un anteproyecto, porque estamos mencionando todos los beneficios que va a tener, sin embargo, no están planificados y esto me refiero directamente a una modificación presupuestal. La creación de esta dirección general va a incluir ciertos gastos operativos, uno de ellos y los principales pues es la nómina. Cuando esta dirección una vez que sea aprobada dentro del periódico y entra en operaciones, pues no van a ser funcionales porque no va a tener recurso para poder operar. Entonces, necesitamos una modificación. Si nos basamos a la contabilidad gubernamental, a la ley de contabilidad gubernamental, dice que todo proyecto debe ser sometido a votación, deberá incluir los dictámenes respectivos del impacto presupuestario del proyecto, porque este proyecto no nada más es la nómina, lo que nosotros queremos es que esta dirección tenga un presupuesto sustancioso que dé efectividad para que las personas con discapacidad cuenten con los recursos necesarios para poder ser beneficiadas. Sin embargo, todo esto que comento antepone los derechos humanos y el bienestar social de las personas, pero también tenemos que hablar de la manera operativa, porque es importante que si nosotros estamos haciendo la operación y la aprobación de una dirección sin antes anteponer los recursos financieros como marcan las leyes, podemos ser observados por la auditoría. Esto es importante porque entonces podemos recaer en circunstancias que pueden afectar directamente a nuestro municipio. Dentro de esto también es importante mencionar cuál van a ser eh la manera en cómo esta dirección va a trabajar.

Termino mi idea y concluyo con esto, bueno, esta dirección tampoco se nos ha mencionado cuál va a ser la manera en que va a operar de manera eh transversal, salud a tu alcance, cuáles van a ser los apoyos o beneficios que va a trabajar el DIF y

cuáles van a ser los beneficios que va a tener la dirección de discapacidad, si van a trabajar de manera colaborativa para que las personas con discapacidad no tengan que estar entre un lado y otro para que tengamos específicamente los trabajos que cada área pueda trabajar e independientemente de esto, tampoco se tiene contemplado cuál va a ser el espacio físico que van a tener. Nos mencionaban que va a ser planta baja de presidencia municipal Y yo les comentaba que tampoco contamos en el municipio con transporte público, que tampoco se me hace viable que sea este el espacio, debido que trasladar a las personas con discapacidad hacia nuestra presidencia, el transporte público no cuenta con estos beneficios. Sería importante poder analizarla y también le pido por favor a la presidenta municipal que las reuniones que nosotros podamos tener antes de esto pues se puedan respetar los convenios, se puedan respetar los acuerdos que tengamos sobre las mesas de trabajo. Es cuanto.

En uso de la voz el Regidor Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra manifestó lo siguiente:

Buenas tardes, señora presidenta, compañeros. Creo que es indispensable tener una instancia que apoye a un sector de la población que está siempre olvidado y que sufre de muchos problemas. Eh, yo soy una persona con discapacidad y reconozco que hay muchas deficiencias y por lo tanto es muy importante votar a favor, pero como dice mi compañera Luz, también hay deficiencias administrativas que debemos de cuidar. Eh, sí, yo trabajé en la comisión para aprobar esta iniciativa y voto por la buena intención que tiene, pero pido que en futuras acciones como esta haya mejor planeación presupuestal, que se escuchen a varios sectores, porque una persona con discapacidad no es lo mismo que la discapacidad que yo tengo, como la de mi compañera Justa, como la de mi compañero Pedro, como la de su hijo de mi compañera. Entonces, no solo escuchar a una parte de la población que tiene privilegios. No queremos solo una oficina, no queremos burocracia, no queremos solo papeles, porque como dice mi compañera, si hay solo presupuesto para la nómina, ¿cómo va a participar? ¿Cómo va a mejorar? Eh, ¿cómo va a cuidar nuestros derechos como personas discapacitadas? Eh, reafirmo, mi voto será a favor porque reconozco la deuda histórica que tenemos con la población. Pero sí debemos de cuidar más los aspectos administrativos y no solo los intereses políticos. Muchas gracias.

En uso de la voz el Regidor C. Angel Jack Tenorio Mendoza manifestó lo siguiente:

Muchas gracias. Buenas tardes, señora presidenta, señores síndicos, compañeras regidoras y compañeros regidores. Hoy es un día histórico para nuestro municipio porque por primera vez en la historia las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras han sido vistas y reconocidas como sujetos de derecho. La creación de una dirección general de inclusión para personas con discapacidad y personas cuidadoras no es un gasto, es una inversión en dignidad, en justicia social y en bienestar colectivo. Como gobierno municipal tenemos la obligación ética e institucional de garantizar entornos accesibles, políticas incluyentes y el pleno

Catalina Lemus S.

reconocimiento de quienes durante años han sido invisibilizados. Este paso es el inicio de un Tulancingo más empático, más justo y más humano. Algo típico de los gobiernos de la cuarta transformación. Es cuánto.

En uso de la voz el Regidor C. José Gastón Santos Lopez manifestó lo siguiente:

Muchas gracias. Con su venia presidenta, de mis compañeros de la asamblea. Esta propuesta emerge en un momento en el que en nuestro país viene marcándose un amplio proyecto de igualdad y de equidad. El que se genere esta dirección general aquí en nuestro municipio habla de que las necesidades se deben de ir cubriendo en el sentido de los más necesitados y lamentablemente quienes padecen la mayoría de discapacidades son ciudadanos, son individuos que tienen muchas limitaciones en el sentido de su vivir. Yo celebro y saludo el respaldo que está dando esta propuesta y me sumo incondicionalmente. También aclaro Hay mucho que corregir, hay mucho que se tiene que modificar y también considero que el tema presupuestal debe de ser amplio. No solamente hablamos de las funciones de sus colaboradores, de las jefaturas que van a estar funcionando en esa dirección general, sino también de todo lo que implica darle atención a un discapacitado o a una persona que está en estado de vulnerabilidad, lo que es instalaciones lo que es la preparación y capacitación del personal, que va a ser el apoyo para todos estos estas ciudadanos y ciudadanas que se acerquen. También se requiere, como lo comentaba la compañera Regidora Dora Luz, vehículos especializados para el transporte y traslado, que ese debe ser un punto importante en esta dirección. Sí, hay personas que no pueden tener el acceso a los traslados y no es mediante un equipo especial , ya sea ambulancia o vehículos adaptados con grúa para poder este hacer los traslados necesarios. Eh, es importante que todo esto que comento sea considerado porque deseo también que no sea una dirección receptora de solicitudes, que sea una dirección que cumpla con la misión noble de apoyar a quienes más lo necesitan y el tema es de una deuda histórica. Nosotros como ciudadanos y hoy que nos toca estar en esta parte del ejercicio de gobierno es una deuda histórica con quienes tienen esa vulnerabilidad en su persona. Eh, estoy convencido de que se va a hacer amplio este tema que va a ser recibido por la ciudadanía. Concluyo que va a ser recibido por la ciudadanía de una manera muy grata y debemos de estar preparados también porque esta empresa que se va a iniciar desde esa dirección no va a ser algo fácil. Aquí lo vemos en papel, pero la realidad es de que puede superarnos la necesidad que hay. Teníamos la información que hay cerca de 26,000 eh individuos, personas que tienen la necesidad de este tipo de apoyos. Entonces se requiere de un trabajo titánico y obviamente la colaboración de parte de nosotros para poder nuestras posibilidades de esta asamblea colaborar y coadyuvar para que todo salga adelante y en bien de la ciudadanía. Muchas gracias.

En uso de la voz el Síndico Hacendario Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez manifestó lo siguiente:

Buenas tardes a todos. Con la venia del Ayuntamiento, efectivamente, como lo refirió mi compañero regidor Antonio Lira Guerra, pues soy una persona con discapacidad desde hace 13 años. Voy a explicar y al final voy a decir por qué va a ser el cuál va a ser el sentido de mi voto. En este punto ya había sido propuesto para una asamblea anterior. Hubo una reunión de trabajo. En esa reunión de trabajo se hicieron

observaciones, se llegaron acuerdos. Uno de los acuerdos era de que se iba a discutir simultáneamente este punto cuando la Comisión de Hacienda ya tuviera la propuesta de la primera modificación al presupuesto de egresos 2025. Ello para poder embonar exactamente, darle la viabilidad presupuestal que requiere un área tan importante. Ese fue un acuerdo y desafortunadamente no se cumplió. Estamos ahorita nos están sometiendo a la consideración la aprobación de este punto de acuerdo sin que se haya analizado en la Comisión de Hacienda. Ello en virtud de que la creación de esta dirección implica un aumento en la nómina de aproximadamente 1,500,000 anuales. Estoy De acuerdo que no es un gasto, pero pudiéramos optimizar los recursos, pudiéramos reducir la burocracia y de y como lo propuse en la reunión de trabajo pasada, dedicarle o destinarle un millón de pesos que pudiera la Dirección General decidir cómo se van a aplicar para apoyos funcionales o para obras o para acciones, para que se dé una atención real a las personas que lo necesitan. Acaba de referir el tesorero el día de ayer, o al menos el día de ayer salió en los medios, que registra el municipio un recorte gasto corriente de entre 500,000 a 800,000 pesos mensuales. Si es de 500,000 son 6,000 000 anuales, si son 800,000 son 9,600,000 pesos anuales. Pues estas son las cuestiones que hay que analizar simultáneamente. Sin duda la propuesta es noble, nadie estaría en desacuerdo, pero se tiene que analizar simultáneamente para poder darle una viabilidad. Es por ello eh que estando a favor de la creación de esta área, pero en desacuerdo con la forma en que se ha dado el procedimiento, pues voy a votar en abstención por esta cuestión. Es cuánto.

Agotadas las participaciones el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidos votos a favor, de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal el punto marcado con el número ocho del orden del día, el cual fue aprobado por mayoría de 20 votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia se aprueba en sus términos por mayoría la iniciativa de Decreto sometida a votación por la cual se crea la Dirección General de Inclusión para las personas con discapacidad y personas cuidadoras, de conformidad con los términos literales de la iniciativa aprobada, se deberá proceder a emitir el Decreto correspondiente que quedara a disposición de la C. Presidenta Municipal para los efectos a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número ocho del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número nueve** del orden del día, por lo que solicito a la Regidora Secretaria diera lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia,

Catalina Lemus S.

se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún integrante del Ayuntamiento.

Acto seguido el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Posteriormente el Regidor Moderador sometió a votación nominal el punto marcado con el número nueve del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia se aprueba para todos los efectos legales el programa de cambio de luminarias que conforman el alumbrado público, por un total de 2098 luminarias y un monto de $4´888,340.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil, trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a pagar en 25 meses, con un anticipo por la cantidad de $1´065,726.25 (Un millón sesenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.), sin cargos o intereses financieros. De conformidad con la propuesta de punto de acuerdo aprobada. Se tiene por desahogado el punto número nueve del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número diez** del orden del día, por lo que solicito al Regidor L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán en su calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Municipales diera lectura a la iniciativa presentada.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por mayoría con veinte votos a favor, uno en contra y una abstención de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual se inscribió el Sindico Hacendario Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez y la Regidora Mtra. Dora Luz Guzmán Flores.

Por lo que en uso de la voz el Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez manifestó:

Muchas gracias. Con la venia del Ayuntamiento, dejar asentado que no me opongo a que se autorice la instalación de un panteón. Sin embargo, en la reunión de trabajo a la que me referí hace unos momentos, al revisar el expediente Me pude percatar que hay un oficio del entonces enlace vecinal en el que manifiesta que no hay ninguna oposición de los vecinos de Jaltepec. Su servidor, soy vecino de ese lugar y en tal sentido tengo un deber con mi comunidad. Ese deber es escucharlos. Y si bien es cierto hay un oficio, yo preguntaba si ese oficio tenía algún un sustento por parte del enlace, como pudiera ser un acta de la celebración de una asamblea o si estuviera respaldado por firmas de los vecinos. Eh, pues parece que no hay nada de eso o al menos no se me enteró. En ese sentido, creo que las acciones de un del gobierno municipal pues deben de ir de la mano con la sociedad y al no estar ese respaldo de

Catalina Lemus S.

que no hay oposición de los vecinos, pues eso me lleva a abstenerme. Repito, no es que esté yo en contra de la instalación del panteón. Sin embargo, una obra de tal magnitud que va a abarcar 40,000 m² pues sin duda impacta a los vecinos. Yo no vivo cerca de ese lugar, pero va a impactar a vecinos de mi comunidad. En ese sentido,

creo que es necesario si está bien el oficio, pero si respaldado por firmas de quienes viven ahí y por eso es mi abstención. Es cuánto.

En uso de la voz la Mtra. Dora Luz Guzmán Flores manifestó:

Gracias, señor moderador. Bueno, este es un tema que ya se había tocado. para una sesión previa. Sin embargo, no había un documento que nos diera a nosotros los regidores, la oportunidad de poder revisar algo. Lo platicaba el responsable, el regidor responsable que era el regidor Roberto Ivey. Él había visitado la zona y decía que no había ningún inconveniente, sin embargo, no tenía ninguna solicitud previa por escrito, que todo había sido platicadito. Sin embargo, pues no podemos hacer eso de manera eh oficial. Ahora que se ha entregado un expediente, hubo detalles también dentro de las escrituras que parte del terreno se contempla dentro del municipio de Acatlán. Entonces ahí también se pidió cierta información para saber si ese eh terreno corresponde al municipio. Y justamente lo que comentaba también el síndico es que no se contemplan las firmas de los vecinos que pueden ser afectados y como representantes del pueblo tenemos que tener la certeza de que los vecinos no se estén oponiendo a un lugar eh como es un panteón, que no es grave. Sin embargo, eh sí debemos de cumplir únicamente que se ha socializado con la población. No hay detalle alguno, sin embargo, si es importante cumplir con estos pequeños detalles.

Agotadas la participaciones el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal el punto marcado con el número diez del orden del día, el cual fue aprobado por mayoría de veinte votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, el Ayuntamiento municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo aprueba por mayoría la propuesta de punto de acuerdo sometida a votación en los términos indicados en el punto de acuerdo que ha quedado debidamente aprobado para todos los efectos legales, queda manifestado que no tiene objeción para la instalación, apertura y funcionamiento del panteón particular denominado Panteón Jardín Puente a la Eternidad ubicado en el camino a Rancho Santa Alicia S/N del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, siempre que el mismo cumpla con lo ordenado en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas que sean aplicables y se ajuste al proyecto autorizado. Se tiene por desahogado el punto número diez del orden del día.

Acto seguido el Regidor Moderador atendió el **punto número once** del orden del día, por lo que solicito a la Regidora Secretaria diera lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto correspondiente.

Agotada la lectura, el Regidor Moderador sometió a votación si el asunto podía considerarse de urgente y obvia resolución, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia,

se procedió al análisis y discusión del asunto, para lo cual el Regidor Moderador instruyó a la Regidora Secretaria, procediera a hacer la lista de oradores, a la cual no se inscribió ningún integrante del Ayuntamiento.

Posteriormente el Regidor Moderador, sometió a votación si se podía considerar el asunto suficientemente discutido, lo que fue aprobado por unanimidad con veintidós votos a favor, de los miembros del Ayuntamiento Municipal presentes.

Acto seguido el Regidor Moderador sometió a votación nominal el punto marcado con el número once del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de veintidós votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los miembros del Ayuntamiento presentes. En consecuencia, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la intervención del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, en su carácter de Secretario General Municipal, se proceda a la desincorporación del patrimonio municipal y se done en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, una fracción de un bien inmueble propiedad de municipio, específicamente la fracción en la que se encuentra ubicado el Centro de Reinserción Social CERESO Tulancingo, ubicado en calle Laureles sin número, Fraccionamiento La Morena, Código Postal 43625, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la superficie, medias y colindancias que quedan expresadas en la iniciativa de Decreto aprobada, se deberá proceder a la emisión del Decreto correspondiente el cual quedara a disposición de la C. Presidenta Municipal para los efectos a que se refiere el articulo 61 de la Ley Organica Municipal para el Estado de Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número once del orden del día.

Acto seguido la Regidora Moderadora atendió el **punto número doce** del orden del día, relativo a asuntos generales por lo que informó que no se presentó ninguna propuesta de asunto general en el plazo y en la forma que señalan los párrafos cuarto y quinto del artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Se tiene por desahogado el punto número doce del orden del día.

Finalizando con orden del día y en desahogo del **punto número trece** del mismo referente a la clausura de la Sesión, el Regidor Moderador, cedió la palabra a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, quien en uso de la voz

Catalina Lemus S.

manifestó: "siendo las 17:14 diecisiete horas con catorce minutos del día 22 de mayo del 2025, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Octava Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizada en forma presencial, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomaron".

C.LORENA GARCIA CAZARES
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez
Síndico Procurador Hacendario

Lic. Pedro Orlando Escudero García
Síndico Procurador de Primera Minoría

Mtra. Sandra Victoria Rojas Chavarín
Regidora

C. José Gastón Santos López
Regidor

L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores
Regidora

Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez
Regidor

C. Anay Castro Barrón
Regidora

L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán
Regidor

Lic. Abril Chávez Reyes
Regidora

C. Angel Jack Tenorio Mendoza
Regidor

C. Justa Tolentino Osorio
Regidora

C. Julio Cesar Márquez Parrasales
Regidor

Mtra. Ivett Bulos González
Regidora

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Regidora

Catalina Lemus S.

C. Catalina Lemus Salinas
Regidora

Lic. Ignacio Antonio Lira Guerra
Regidor

C. Benita Manilla Martínez
Regidora

Mtra. Dora Luz Guzmán Flores
Regidora

Dr. Andrés Carlos de la Riva Larios
Regidor

Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo
Regidora

Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra
Regidora

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

1525

Hoja de firmas de la Octava Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 22 de mayo del año 2025.